



Consuelo Quiralte Casarrubio, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Ibi (Alicante), por el presente,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## **DUODÉCIMO.- Dictamen de la propuesta de acuerdo sobre aprobación programación y adjudicación de la condición de urbanizador del Sector NP-I5.**

Se conoce propuesta de acuerdo suscrita por el Teniente Alcalde Delegado del área de Urbanismo, de fecha 16 de julio de 2007, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2007, en el que se expresa:

“Con fecha 24 de julio de 2006 el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria acordó iniciar el procedimiento para la gestión indirecta del programa de actuación integrada correspondiente al Sector de Suelo Urbanizable No Pormenorizado Industrial NP-I5 del Plan General de Ordenación Urbana de Ibi, de acuerdo con las Bases Generales establecidas en el anexo II del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística; y aprobó las bases particulares reguladoras del concurso.

Con fecha 4 de agosto de 2006 se remitió al Diario Oficial de la Comunidad Europea anuncio del concurso del procedimiento para la gestión indirecta del programa de actuación integrada NP-I5 del P.G.O.U de Ibi.

Con fecha 6 de noviembre de 2006 se presentan, en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento, solicitudes para participar en el concurso para la selección de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada del Sector NP-I5 del PGOU de Ibi, de las siguientes mercantiles:

- Intersa Levante, S.L.
- Tacomur, S.L., Roca de Togores Urbanistas, S.L.U. y Vías y Construcciones, S.A.
- Binipuntiro, S.L.U.

En el apartado 15 de las Bases Particulares del Programa de Actuación Integrada NP-I5, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2006, aparecen los criterios objetivos de adjudicación del programa de actuación integrada, especificados por orden decreciente de importancia, incluyendo su ponderación, que seguidamente se transcriben, e indicando también que la puntuación mínima que deberá alcanzar una alternativa técnica para que proceda la valoración de la proposición jurídico-económica será del 50 % de la puntuación máxima asignada en el anterior baremo a la misma:

“Alternativa técnica total (130 puntos):

- 1.- La calidad técnica de la ordenación propuesta. (65 puntos).



- 2.- La resolución adecuada de la integración de la actuación con su entorno. (13 puntos).
- 3.- La mejor estructuración de dotaciones públicas y espacios libres (13 puntos).
- 4.- La calidad técnica de las resoluciones propuestas para la urbanización en el Proyecto de Urbanización. (13 puntos).
- 5.- Inversión en Programas de restauración paisajística o de imagen urbana dentro del ámbito del Programa, como objetivos complementarios del mismo. (13 puntos)
- 6.- Plazo de ejecución del Programa de actuación integrada. (2 puntos).
- 7.- Compromiso de edificación simultánea a la urbanización de un porcentaje de los solares resultantes de la actuación. (1,5 puntos).
- 8.- Compromisos adicionales que asuma voluntariamente y a su cargo el urbanizador (8 puntos).
- 9.- Medios para el control de cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del Programa (1,5 puntos)."

Con fecha 11 de mayo de 2007 la Comisión Territorial de Urbanismo emite dictamen sobre el Programa de Actuación Integrada del Sector NP-I5, del P.G.O.U. de Ibi, en relación con lo previsto en el art. 136.4 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2007 se resuelve que la alternativa técnica que recibe una puntuación superior a la mínima fijada por las bases particulares, 65 puntos, es la presentada por la mercantil Intersa Levante, S.L., con 89 puntos. Quedando por debajo la alternativa de Binipuntiro, S.L.U. con 55,12 puntos y la presentada por Tacomur, S.L., Roca de Togores Urbanistas, S.L.U. y Vías y Construcciones, S.A., con 54,59 puntos. Por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 317 del ROGTU, modificado por el Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell, únicamente procede la apertura de las proposiciones jurídico-económicas que hayan recibido una puntuación superior a la mínima fijada por las bases particulares.

Con fecha 22 de mayo de 2007 se procede a la apertura de la Proposición Jurídico-Económica presentada por la mercantil Intersa Levante, S.L.

Con fecha 19 de junio de 2007 se emite informe por el Coordinador de Territorio y Medio Ambiente, la Secretaria Accidental, el Interventor Accidental y la Arquitecta Municipal, relativo a la proposición jurídico-económica presentada por la mercantil Intersa Levante, S.L.

Con fecha 19 de junio de 2007 se emite informe por el Coordinador de Territorio y Medio Ambiente de valoración de la proposición jurídico-económica presentada por la mercantil Intersa Levante, S.L.

Con fecha 26 de junio de 2007 se de la mercantil BINIPUNTIRO S.L.U., con registro de entrada de fecha 26/06/2007 nº 5381, se interpone recurso de reposición contra la resolución de Alcaldía de fecha 17/05/2007, por el que se resuelve en base a los informes técnicos la valoración de las alternativas técnicas presentadas a la Programación de Actuación Integrada del Sector NP I 5, del Plan general de Ibi.



Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2007 se desestima el citado recurso de reposición.

Visto el artículo 137, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, este Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Obras Públicas eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO:

**Primero:** Aprobar la programación del Sector NP-I5, del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio y adjudicar el mismo a la proposición jurídico-económica de la mercantil Intersa Levante, S.A. en base a los informes citados, por importe de 34.587.311,74 euros (I.V.A. no incluido).

**Segundo:** Adjudicar la condición de urbanizador del Sector NP-I5, del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, a la mercantil Intersa Levante, S.A.

**Tercero:** Aprobar la alternativa técnica y el Plan Parcial presentados por la mercantil Intersa Levante, S.A. para el desarrollo del Sector NPI5, de acuerdo con los informes técnicos emitidos.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a los interesados en las actuaciones, sin perjuicio de la comunicación que se indica en el artículo 166 de la L.U.V., y en todo caso, a los que han participado en el concurso.

**Quinto:** En el plazo de un mes a partir de la notificación del presente acuerdo de aprobación y adjudicación del programa al adjudicatario, se procederá a la formalización en documento administrativo del contrato para el despliegue y ejecución del Programa de Actuación Integrada. Con anterioridad a la formalización de contrato, el urbanizador tendrá que acreditar ante este Ayuntamiento la constitución de la garantía definitiva, en la forma y cuantía establecidas en las bases reguladoras del programa.

**Sexto:** Remitir el programa a la Conselleria de Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico

**Séptimo:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución por la que se aprueba el programa de actuación integrada, incluyendo específicamente las normas urbanísticas de los instrumentos de planeamiento espacial que le acompañen. Asimismo, publicar una reseña del tal aprobación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en el Diario Oficial de Unión Europea."

..../....

**No promoviéndose ninguna otra intervención, y sometido el dictamen a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, diecinueve miembros presentes de los veintiuno que componen la Corporación, acuerda aprobar el dictamen transcrito.**



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

[www.ibivirtual.com](http://www.ibivirtual.com)

SECRETARIA / Negociat MS09

Eixida:

---

Y para que conste, se expide la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

En Ibi, a 1 de agosto de 2007.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Mayte Parra Almiñana

Consuelo Quiralte Casarrubio